

05 MAYO 2011

VISTOS:

- 1.- La ley N° 19.391 que crea la comuna de Padre Las Casas.
- 2.- La Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios;
- 3.- El Reglamento de la Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de suministro y prestación de servicios.
- 4.- El Decreto N° 2829 del 23/12/10, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2011, conforme al calculo de ingresos y la estimación de gastos, y sus modificaciones posteriores.
- 5.- El complemento del convenio de colaboración financiera para la implementación del Programa "Conace previene en la Comuna" entre el Ministerio del Interior y la Municipalidad de Padre las Casas.
- 6.- El Decreto N° 0391 de fecha 11.02.11 que aprueba convenio de colaboración financiera entre CONACE y la Municipalidad.
- 7.- El Decreto N° 576 del 15.03.11 que aprueba el Programa "Realización de actividades y aplicación de talleres de prevención del consumo de drogas en los diferentes ámbitos de intervención", y su rectificación posterior.
- 8.- El Informe N° 01 de fecha 13 de Abril de 2011, emitido por Iván Neira Pérez, Encargado del Programa "Previene 2011"
- 9.- Las cotizaciones en formulario Municipal N° 011188, 011189, 011190, 011191, 011192 y 011193 de fecha 13/04/11, correspondiente a adquisición de Alimentación.
- 10.- La solicitud de pedido N° 081, de fecha 14 de Abril de 2011, correspondiente adquisición de Alimentación
- 11.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Programa "Previene 2011" requiere adquirir Alimentación necesaria para las actividades propias del Programa con Jóvenes en riesgo y aplicación de talleres de prevención de Consumo de Drogas.

2.- Que de conformidad al Reglamento de la ley N° 19.886, en su Art. 10 N° 8 sobre las contrataciones directas; se establece que; si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, el fundamento de la resolución que autoriza la contratación se sustenta únicamente al monto de la misma, como es el caso.

DECRETO:

1.- **AUTORICÉSE**, la Contratación Directa con Supermercados del Sur Ltda., RUT 76.027.291-4, por un monto total de \$ 199.910.-, impuestos incluidos, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 10 N° 8 del Reglamento de la ley N° 19.886.-

2.- **CONTRATESE**, en forma directa a Supermercados del Sur Ltda., RUT 76.027.291-4, para la adquisición de Alimentación, por un monto total de \$199.910.- impuestos incluidos.

3.- **GIRESE**, Orden de compra por la cantidad total de \$199.910.- impuestos incluidos a nombre de Supermercados del Sur Ltda., RUT 76.027.291-4

4.- **DESIGNESE**, como supervisor de éste contrato a Don Manuel Cuevas Garrido, Director de Desarrollo Comunitario, o a quien legalmente le subrogue o reemplace.

5.- **PUBLIQUESE**, un extracto del presente Decreto, en cuanto a la contratación directa en el Portal Mercado Público, dentro de las 24 horas siguientes.

6.- **IMPÚTESE**, el gasto que irrogue el presente Decreto a la cuenta N° 114.05 "Aplicación de Fondos en Administración", del Plan de cuentas Municipal, con cargo al Decreto Exento N° 4528 de fecha 31.12.10 "CONACE - Previene en la Comuna" año 2011

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



LAURA GONZALEZ CONTRERAS  
SECRETARIO MUNICIPAL

JEDC/LGC/LPT/MOG/prj  
Distribución:

- > Dideco
- > Adquisiciones Dideco
- > U. Gestión Dideco
- > Of. Partes

63017



JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO  
ALCALDE

Vº Bº  
Asesoría Jurídica